



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

147
000147

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2015-MDY/A

Yura, 03 de Marzo del 2015.

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, de conformidad al numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es facultad del alcalde, delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas, al Regidor sr. Uriel César Zaballos Cáceres, tales como atención al público, asistir a invitaciones, ceremonias protocolares entre otros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General, ponga de conocimiento la presente Resolución, al sr. Regidor, a las áreas competentes, así como archive conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL